INVITACION A CELEBRAR CONTRATO

1140.84.275

Yopal,

Señor (a)
OSCAR JAVIER PEÑA ARCHILA
Dirección: Prados Valverde Torre A Apto. 103
Código Postal:850001
Yopal- Casanare.

REF: INVITACIÓN A CELEBRAR UN CONTRATO

El Municipio de Yopal, atendiendo la modalidad de Contratación directa, le invita a celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, para la ejecución del siguiente objeto contractual: "**REALIZAR CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE SACRIFICIO DE GANADO MAYOR Y MENOR EN LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL.",** para ello deberá tener en cuenta la siguiente información:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/TCE ($36.000.000), valor que incluye los gastos de ejecución de la propuesta e impuestos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO: El plazo es de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Yopal cancelará el valor del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión así: Mediante ocho (8) actas parciales cada una por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000), previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social.

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

1. Ejercer control de las actividades de sacrificio y faenado de ganado bovino y porcino, a fin que se desarrolle con normalidad.
2. Verificar el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad industrial de los operarios.
3. Verificar el cumplimiento de los procedimientos en la verificación y cumplimiento de los procedimientos de los manuales operativos establecidos por el establecimiento.
4. Verificar el diligenciamiento de los formatos de trazabilidad y control establecidos para el ingreso y sacrificio de los animales en la Planta, por los entes competentes.
5. Informar al supervisor inmediato los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos que se requieran para la correcta operación de la Planta de Beneficio Animal. 6. Estar al tanto de las necesidades del servicio en las demás actividades establecidas en la línea de producción de la Planta de Beneficio Animal del municipio de Yopal, conforme a los requerimientos hechos por el Supervisor del contrato.

7. Informarse del cumplimiento de las actividades generales de aseo y ornato que se realizan periódicamente en las instalaciones de la Planta de Beneficio Animal del municipio de Yopal y estructurar medidas correctivas en caso de ser necesario.
8. Actuar como enlace entre la Planta de Beneficio y el INVIMA cuando sea requerido.
9. Generar informes de la aplicación del del software contable de los ingresos generados por los servicios Planta de Beneficio Animal.
10. Efectuar el consolidado de los impuestos de degüello y fomento, generados por el sacrificio de ganado menor y mayor.
11. Realizar control diario los dineros consignados por concepto de sacrificio bovino y porcino.

Para poder suscribir el Contrato de prestación de servicios profesionales, el Municipio de Yopal, le solicita allegar la siguiente documentación:

1. Acreditar el formato único de hoja de vida de la función pública y declaración juramentada de bienes y rentas, debidamente diligenciado y actualizado en el SIGEP.
2. Fotocopia simple del documento de identidad.
3. Acreditar tener definida su situación militar de conformidad con lo establecido en el art. 111 del Decreto 2150 de 1995 (solo aplica para hombres).
4. Certificación de afiliación (activo) al sistema de seguridad social.
5. Fotocopia del registro único tributario (RUT).
6. Documentos que acrediten una persona natural con título profesional universitario en medicina veterinaria y zootecnia y/o médico veterinario con experiencia general de Sesenta (60) meses de los cuales debe acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia específica o relacionada con el objeto y/o las actividades a contratar.
7. La entidad consultará los antecedentes judiciales de conformidad con lo establecido en el art. 94 Decreto Ley No. 19 de 2012.
8. De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía.

Finalmente, se advierte que en ningún caso el contrato a suscribir, generará relación laboral alguna entre el Municipio y el contratista, en atención a que las actividades a ejecutar las realizará de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación.

Atentamente:

EDISON JIMMY BARRERA CABRERA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE

Reviso: LUZ YARLEY RIOS MENDEZ
Cargo: Profesional Universitario